UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 191-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 19 de junio de 2019

VISTOS: Resolución Presidencial N°197-2018-UNDC de fecha 10.10.18, Oficio N° 073-2019/UNDC/FCE-EPAD/FFOP de fecha 14.06.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución Presidencial N°197-2018-UNDC de fecha 10.10.18, se aprobó designar el Comité de Calidad para la Acreditación de la Carrera Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Oficio N° 073-2019/UNDC/FCE-EPAD/FFOP de fecha 14.06.19, la Dirección de la Escuela Profesional de Administración, solicita la actualización de los miembros del Comité de Calidad para la Acreditación de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, para lo cual propone a los siguientes actores: Filiberto Fernando Ochoa Paredes- Jefe, Segundo Waldemar Ríos Ríos-Integrante docente, Jesús Eliberto Carpio Ventura– Integrante docente, Henrique Hernán Pachas Andia- Integrante docente;

Que, el Art. 30° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados integrados funcionalmente (...);

Que, la Ley N° 28740 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; es la norma que regula los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula en ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14° y 16° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29849 y estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Calidad para la Acreditación de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, integrada de la siguiente manera:

Filiberto Fernando Ochoa Paredes	Jefe
Segundo Waldemar Ríos Ríos	Integrante docente
Jesús Eliberto Carpio Ventura	Integrante docente
Henrique Hernán Pachas Andia	Integrante docente

UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 191-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 19 de junio de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Calidad para la Acreditación de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, haga llegar un informe periódico de las acciones realizadas a la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
UNDC
PRESIDENCIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
UNDC
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Escuela Profesional de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Interesados (04)
Archivo
AOV/Sec.Gral.